

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ESTEBAN M. ZAPPALA

Por orden Sra. Jueza Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "LUCERO PABLO J. C/OTRO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL" (Expte. N° 349/2014)," se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado MARCA PEUGEOT, TIPO FURGON, motor marca Peugeot n° 10CUZ80002170, chasis marca Peugeot n° 8AE5D9BDY5366419, AÑO 2001, DOMINIO DTP199, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. 21002 de Cda. De Gómez N° 1; que realizará el Martillero Esteban M. Zappala (Mat. N° 2046-Z-27) el día 29 de Setiembre de 2023 a partir de las 13:15 horas en el Hall de ingreso de este edificio de Tribunales, y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado o por cualquier motivo o causa de fuerza mayor no pudiere efectuarse la subasta en la fecha fijada, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Dicho bien registra embargo de fecha 29/6/2020, por \$191.000.- por los autos que se ejecutan. Establecer, que el bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre, con la base de \$961.000; de no haber oferentes por dicha base con retasa del 50%. Fijar como condiciones de la subasta que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio alcanzado "a cuenta de aquel" con el pago de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto de remate, el saldo restante para "completar la seña" deberá ser abonado por el adjudicado dentro de los 2 días hábiles siguientes mediante transferencia interbancaria a cuenta judicial que se indicará a esos fines, más el 10% de comisión del martillero y el saldo que quede para completar el precio de compra, deberá ser también transferido dentro del término de 2 días de que fuere notificada la aprobación de la subasta. Establecer que para el caso de incumplimiento de los pagos determinados, quien resulte adjudicado perderá el total de lo efectivamente pagado a favor del presente trámite. Determinar que la entrega del rodado se concretará una vez que se verifique íntegramente cancelado el precio total de la venta (seña y saldo). Hacer saber que los gastos que demanden los gastos de guarda en depósito, retiro y traslado de la unidad automotor, levantamiento de prenda, transferencia de dominio y/u otro trámite respecto a medidas cautelares, impuestos y/o cualquier otra carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo de quien resulte comprador, conjuntamente con las deudas por patente y/o multas que deberán ser informados al inicio del acto de remate. En autos se encuentran agregados los informes de dominio y verificación policial para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, de Septiembre de 2023.- Dr. MARIANO J. NAVARRO - SECRETARIO.

S/C 507030 Sep. 21 Sep. 25
